



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Jueves 12 de Diciembre de 2013 - Extraordinario Número 25

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**155.-** Orden n.º 1030 de fecha 10 de diciembre de 2013, relativa a la segunda corrección de errores materiales observados en la resolución provisional de ayudas económicas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2013/2014, correspondiente al grupo primero de solicitudes.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

**155.- ASUNTO:** ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA SEGUNDA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES OBSERVADOS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014, CORRESPONDIENTES AL GRUPO PRIMERO DE SOLICITUDES.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 1030, de 10 de diciembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En el BOME Extra n.º 23, del pasado día 29 de noviembre de 2013, se publicó Orden de esta Consejería n.º 1005 de fecha 28 de noviembre de 2013, relativa a resolución provisional de las solicitudes correspondientes al grupo primero de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de Educación Secundaria Obligatoria del Curso Escolar 2013/2014.

Detectada en la citada Orden la existencia de errores materiales, por medio de la presente resolución y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común VENGO EN ORDENAR la rectificación de los errores materiales observados en la precitada Orden de esta Consejería n.º 1005, de fecha 28 de noviembre de 2013, (BOME extra. n.º 23, de 29 de noviembre de 2013), en los siguientes términos:

1.- Inclusión de:

Beneficiario: SADDADI ABDELKADER, FATIMA; Documento 45316587D, Importe: 400,00 .

2.- Exclusión de:

Beneficiario: EL MOHAMMADI EL KAYCHOUHI, HODAI FAR, Documento 45322115V; Importe: 400,00 .

3.- Exclusión de

Beneficiario: GUARIACHI FARAOUNI, RACHID, Documento 45309548P,  
Puntuación: 4, Importe: 400,00 .

4.-Donde dice: